

La **Asociación para la Defensa del Territorio del Aljarafe (ADTA)**, asociación registrada ante la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas y domiciliada en Palomares del Río (Sevilla), calle Cruz del Sur número 8, ante la reciente exposición al público del documento de Plan General de Ordenación Urbana (en adelante PGOU) del municipio de Almensilla,

EXPONE

1º. La Asociación de Defensa del Territorio del Aljarafe (ADTA) es una asociación entre cuyas finalidades está la participación en los procesos de información pública de los planes urbanísticos de los municipios de la comarca del Aljarafe, con el fin de velar porque en las propuestas de dichos Planes se tenga en cuenta el carácter global e interrelacionado de los problemas urbanísticos de los municipios que la integran, predomine la visión a largo plazo y los intereses colectivos por encima de la visión a corto plazo y los intereses particulares, y se sitúen dentro de la filosofía del desarrollo sostenible adoptada por la mayoría de organismos europeos e internacionales y que cada vez más se revela como la única que puede asegurar un futuro viable para nuestras ciudades y pueblos.

2º. El documento de PGOU plantea la clasificación como suelo urbanizable de gran parte del término municipal.. El uso que se otorga a este suelo es residencial en su mayor parte.

3º. A la vista de estas propuestas, y de acuerdo con los objetivos de la Asociación antes expuestos, en su nombre hago las siguientes consideraciones:

A.- Consideraciones relativas a la participación ciudadana.

“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social” dice el Título Preliminar, artículo 9 apartado 2 de la Constitución española. Las leyes y reglamentos garantizan el mínimo cumplimiento de estos deberes, pero no deben eximir del cumplimiento de las obligaciones constitucionales.

El PGOU es el documento más importante que una corporación local puede elaborar y desarrollar, porque el plan ordenará y condicionará toda la vida futura del municipio. Esta importancia adquiere todavía más relevancia cuando en el plan se prevee un crecimiento tan importante como el que plantea el PGOU de Almensilla.

Todos los municipios publicitan los eventos que ocurren en ellos y que afectan a la vida ciudadana, por diversos medios. Así, se da publicidad y se informa, en algunos casos de forma intensa y eficaz, de los actos culturales, educativos, lúdicos, deportivos, prestaciones de servicios municipales, etc...

**AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE
ALMENSILLA (SEVILLA)**

Sin embargo, no nos consta que en el proceso de elaboración del PGOU de Almensilla se hayan efectuado esfuerzos para dar publicidad, informar y facilitar la participación de los ciudadanos en el propio municipio, en forma de carteles, anuncios importantes en medios de comunicación locales, folletos, exposiciones monográficas en salas de exposiciones debidamente acondicionadas y anunciadas, libros, jornadas, jornadas sectoriales, etc...

A mayor abundamiento, la exposición pública del documento de PGOU, previa a su aprobación inicial, se ha convocado en fechas navideñas que como todos sabemos son fechas en las que la gente está ocupada en su vida familiar y no son las adecuadas para que participen en un evento de esta naturaleza. La exposición ha sido la estrictamente reglamentaria: mínimo anuncio en los obligados medios, documento depositado en una oficina municipal sin ningún acondicionamiento para facilitar su examen por los ciudadanos, etc...

B.-Consideraciones relativas a la incidencia del Plan General en la ordenación del territorio del Área Metropolitana de Sevilla y de la comarca del Aljarafe.

El municipio de Almensilla se integra en el área de influencia metropolitana de Sevilla capital, y dentro de ella, en la comarca del Aljarafe. Esta comarca constituye una unidad incuestionable tanto desde el punto de vista físico –meseta elevada entre las vegas de los ríos Guadalquivir y Guadimar- como histórico –alfoz de la ciudad de Sevilla, de la que constituía su principal granero, y puerta de entrada a ella desde Niebla y Huelva- como territorial. En este último aspecto, la peculiar estructura de asentamientos en forma de pequeños núcleos de población cercanos entre sí y comunicados por una densa red de carreteras y caminos, es tal vez el elemento más característico de la comarca que la singulariza no sólo en del área metropolitana sino también en la provincia e incluso en el Bajo Guadalquivir. Esta estructura tradicional hoy en día está muy alterada por el desarrollo urbanístico de los últimos años en los núcleos de la Cornisa central (Camas, Castilleja, Tomares, San Juan y parte oriental de Mairena), pero en el resto de los municipios todavía se identifica perfectamente en el territorio. Superando estériles enfrentamientos entre los antiguos y los nuevos pobladores, el mantenimiento de la identidad de los pueblos y de la estructura territorial propia de la comarca creemos que interesa a todos y se debe defender y potenciar. Ello significa, en el orden urbanístico situar los crecimientos urbanos alrededor de los cascos antiguos de los pueblos, evitar las urbanizaciones aisladas, y mantener un colchón de suelo rústico o espacios libres entre los núcleos que evite la creación de un continuo urbano indiferenciado y suburbial.

En el caso de Almensilla, existe un elemento rural y natural muy potente –el arroyo Repudio y la llanura inundable que lo rodea- que ha ejercido desde siempre como elemento disuasorio del desarrollo urbano y ha separado nítidamente al núcleo –junto con los otros de la margen Oeste: Almensilla, Bollullos, Espartinas, Villanueva y Olivares- de los pueblos de la margen Este –Valencina, Gines, Bormujos, Mairena y Palomares-.

Pues bien, la propuesta de urbanización de gran parte del término municipal de Almensilla representaría una quiebra del modelo territorial deseable para la comarca, al

**AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE
ALMENSILLA (SEVILLA)**

conurbarse el municipio con los que lo limitan –Puebla del Río, Coria del Río, Palomares del Río, Mairena del Aljarafe y Bollullos de la Mitación- sin establecer un colchón de separación que, en general, sí se prevé en los planes de estos municipios. De realizarse esta propuesta, Almensilla, de manera desleal con el resto de pueblos, no contribuiría, sino todo lo contrario, al desarrollo urbanístico equilibrado de la comarca y al mantenimiento de su identidad, y se daría un paso más hacia la indeseable suburbialización de la comarca.

Por otra parte, la urbanización masiva prevista en el PGOU se contradice con los criterios del “**Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla**” (POTAU), que está redactando la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En efecto, en el documento de Objetivos de dicho Plan publicado en Septiembre de 2000, se establece, dentro del objetivo 7 (“Proteger, mejorar e integrar el espacio agrícola”), el mantenimiento de la vaguada del Riopudio en los términos municipales de Salteras, Espartinas, Bormujos, Mairena del Aljarafe, Almensilla, Palomares del Río y Coria del Río, como área rural a cautelar por su función de espacio de borde y límite de los núcleos urbanos y para el mantenimiento de la forma física del territorio, en la que hay que evitar las transformaciones del uso rural a urbano. Este espacio viene delimitado en el plano correspondiente (“El espacio agrícola”), ocupando una parte importante del territorio del término municipal de Almensilla situado entre el actual casco urbano y el arroyo Riopudio.

En consecuencia, el desarrollo urbano previsto por el Avance es incompatible con los objetivos que para la ordenación del área metropolitana de Sevilla ha establecido la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Septiembre del 2000.

C.- Consideraciones relativas a la incidencia de las propuestas en el medio ambiente y el paisaje, y en especial respecto a la potenciación del espacio alrededor del arroyo Repudio y la Cañada Real de las Islas como espacio libre comarcal.

En las áreas metropolitanas, para que el crecimiento urbano se produzca de manera equilibrada, es necesario que junto a las zonas edificadas existan espacios libres y áreas rurales, tanto por razones socioeconómicas -importancia de la producción y del empleo del sector agrícola- como ambientales - producción de oxígeno, retención del suelo y del agua, mantenimiento de hábitats faunísticos-, urbanísticas - ruptura y articulación del continuo urbano, acogida de las actividades de ocio y recreo- y culturales - variedad paisajística, continuidad con la cultura rural tradicional-.

En este sentido, en el Aljarafe reviste especial importancia el área alrededor del arroyo Riopudio y la Cañada Real de la Isla. El arroyo Repudio o Riopudio nace entre Olivares y Salteras y recorre de Norte a Sur la comarca, hasta desembocar en el Guadalquivir entre Coria y Puebla del Río. Su cuenca comprende parte de los términos municipales de Olivares, Salteras, Valencina, Villanueva del Ariscal, Espartinas, Gines, Bormujos, Bollullos de la Mitación, Mairena del Aljarafe, Almensilla, Palomares, Coria y Puebla del Río, prácticamente toda la mitad oriental de la comarca; y su cauce - permanente aunque poco caudaloso- constituye, junto a la vegetación de sus márgenes -álamos,

**AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE
ALMENSILLA (SEVILLA)**

eucaliptos, carrizales y otros arboles y arbustos de ribera- uno de los escasos elementos naturales que quedan en la comarca.

En paralelo al arroyo y a poca distancia -entre 100 y 500 metros-, la Cañada Real de la Isla recorre asimismo de Norte a Sur la comarca. Se trata de una importante vía pecuaria, por la que antaño transitaban los rebaños que desde Castilla y Extremadura se dirigían a los pastos de invierno de las Marismas de Guadalquivir. Hoy en día se conserva como viario rural transitable en casi todo su recorrido por la comarca. Pero su valor territorial reside no solo en su papel como vía de comunicación, sino en el carácter legal de dominio publico de su calzada y márgenes (75 m. de ancho según la Ley de Vías Pecuarias) que en un recorrido de unos 15 km. da una superficie de 100 has. de dominio publico.

Alrededor de estos dos elementos se extiende un amplio valle, delimitado al Este por los núcleos y urbanizaciones de la Cornisa y al Oeste por los pueblos de la segunda orla, que constituye todavía un fragmento del paisaje tradicional aljarafeño. Las suaves lomas, la blancura de las haciendas sobre el verde oscuro de los olivos, el perfil de los pueblos con sus torres y espadañas recortandose en el azul del cielo, son todavía los componentes fundamentales del paisaje de este valle. Dentro de él, además del arroyo Repudio y la Cañada Real que constituyen su eje, existen otros elementos naturales - afluentes del arroyo, arboledas dispersas o en las haciendas- y de la red de vías pecuarias -Cañada Real de Triana a Villamanrique, Cordel del Patrocinio y otras- y de caminos, en una comarca en la que los pueblos están próximos entre si y se puede ir andando de unos a otros. La concentración en este territorio de varios de los elementos más importantes del patrimonio arquitectónico -haciendas de Torrijos, Mejina. Marchalomar, Valencinilla del Hoyo, Peregrina, Torreblanca, Torrequemada, Regla, Estrella- y arqueológico de la comarca, acaba de definir los valores de este espacio singular.

Bien es verdad que este ámbito no ha estado exento de intrusión de usos urbanos - urbanizaciones y parcelaciones, vertederos, infraestructuras, etc.- y que algunos de los núcleos que lo circundan están dirigiendo últimamente su desarrollo urbano hacia este territorio; sin embargo, todavía es posible la consecución, alrededor del arroyo y la Cañada, de un espacio libre lineal o corredor verde, que desde Salteras a Coria con una longitud de 15 km. se constituiría en el principal parque periurbano de la comarca a la vez que elemento común de los municipios que lo circundan, aglutinador de la identidad comarcal y testigo de su memoria histórica.

Para ello se deberían llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- * Mantenimiento del valle del Repudio como espacio rural, a lo largo de sus 15 km. sin discontinuidades y con una amplitud suficiente para que permita crear en su interior una sensación de espacio natural y una cuenca visual mínima sin intrusiones urbanas. Ello implica la clasificación como suelo no urbanizable en el planeamiento urbanístico de este ámbito, y la no intrusión de usos o infraestructuras incompatibles con la protección de dichos valores.

**AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE
ALMENSILLA (SEVILLA)**

* Protección y mejora del medio físico y natural, recuperando el cauce y el caudal ecológico del arroyo, eliminando los vertidos y actuaciones agresivas con dicho medio, y emprendiendo actuaciones de forestación y plantación de árboles y arbustos en las márgenes y en los dominios públicos integrados por la red de vías pecuarias. En especial, el espacio entre el Repudio y la Cañada Real podría constituirse como un gran parque forestal central del Aljarafe de 15 Km. de longitud y 100 has. de superficie. La inclusión como parque periurbano dentro del inventario de espacios naturales que gestiona la Consejería de Medio Ambiente, podría vehicular estas actuaciones junto con las de otras Administraciones y colectivos sociales implicados en la conservación del medio ambiente.

* Creación de una red de itinerarios y de equipamientos para la comunicación y el ocio activo de la población de la comarca -paseos a pie, a caballo, en bicicleta, footing, áreas de picnic, enclaves de naturalización y de observación de la naturaleza, deportes al aire libre, centros de investigación y de enseñanza relacionados con la naturaleza o las actividades tradicionales, etc.- basada en la red de vías pecuarias y de caminos y fomentando la reutilización de las edificaciones agrarias en desuso. La Administración titular de las vías pecuarias y la Mancomunidad de municipios podrían ser los elementos aglutinadores de estas actuaciones, junto con los Ayuntamientos y los colectivos de la comarca.

* Fomento de las actividades económicas agrarias, en especial del cultivo del olivar tradicional en la comarca, y turísticas compatibles con la protección de los valores naturales y paisajísticos del ámbito.

Este proyecto es coherente con los objetivos del POTAU relativos a protección de los recursos naturales, paisajísticos y culturales. En efecto, dentro del objetivo 4 (Crear una red de espacios libres”), se incluye la forestación de las riberas del Repudio y de las Cañadas Reales de las Islas y de Triana a Villamanrique y otras vías pecuarias que discurren por el ámbito. Asimismo, en el objetivo 8 (“Preservar los espacios de interés ambiental para la aglomeración”) se incluye la ribera del Pudío como espacio de interés ambiental; en el objetivo 9 (“Mejorar la calidad del paisaje y proteger las singularidades físicas del territorio”) se delimita la vaguada del Pudío como área con potencialidad paisajística; y en el objetivo 10 (“Proteger el patrimonio cultural”) la hacienda Valencinilla del Hoyo junto con otras del valle del Repudio se consideran como edificios a cautelar y elementos significativos del paisaje.

Pues bien, la realización de este proyecto –que la Asociación en Defensa del Territorio del Aljarafe viene impulsando desde hace varios años y dentro de sus posibilidades- no sería posible si se llevan a cabo las propuestas del PGOU de Almensilla.

En efecto, la clasificación como suelo urbanizable de toda la vaguada, es incompatible con la protección de los valores naturales, paisajísticos y culturales y con el uso preferentemente agrícola y recreativo público que se preconiza para este ámbito y que prevé el POTAU; no bastando para ello con la estricta franja de protección de cauces que se plantea en el PGOU –franja exigible en todo caso por la legislación de aguas-. En

**AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE
ALMENSILLA (SEVILLA)**

caso de llevarse a término las propuestas del PGOU, el corredor verde quedaría cortado, de manera que sería imposible establecer un espacio unitario que aglutinara y diera satisfacción a las necesidades de ocio de los once municipios de la cuenca.

En el municipio de Almensilla, los límites del suelo no urbanizable deberían ser, en coherencia con las características físicas y con la planificación del POTAU, el límite Este del suelo clasificado como urbanizable en el planeamiento vigente actualmente.

4º. Por todo lo expuesto, la Asociación en Defensa del Territorio del Aljarafe presenta las siguientes **sugerencias y propuestas alternativas** al Plan General de Ordenación Urbana de Almensilla:

1ª. Que se proceda a abrir un proceso de publicitación, información y participación ciudadana del PGOU, que garantice de forma indubitativa el cumplimiento de los derechos constitucionales de los ciudadanos.

2ª. Que el crecimiento del municipio se sitúe alrededor y en continuidad con el suelo urbano existente, evitando en lo posible la conurbación con los municipios vecinos.

3ª. Que se clasifique como suelo no urbanizable el ámbito alrededor del arroyo Repudio y la Cañada Real de las Islas, en todo su recorrido por el término municipal y con una amplitud que al Oeste debería llegar hasta el límite Este del suelo clasificado como urbanizable en el actual planeamiento.

El Presidente de la Asociación